

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE VARIAS PARCELAS TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA, CAMPAÑA 2025-2026.

Código PRINEX: M-13

Código Expte. Contratación: G3 2025/000394

GIRO CONTR 2025-0000332992

Examinado el expediente para la contratación del servicio de limpieza y desbroce de varias parcelas titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en la Provincia de Huelva, para la Campaña 2025-2026, de referencia resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Actuación.-

El objeto del presente contrato es la limpieza y desbroce de las parcelas titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sitas en el Plan Parcial n.º 8 Seminario y Plan Parcial n.º 2 Parque Moret de Huelva, en Valle de la Cuenca en Nerva y en el Plan Parcial n.º 4 de Bonares, en cumplimiento de la obligación que como propietarios de las mismas establecen las Ordenanzas Municipales, durante los años 2025 y 2026.

2. Dotación presupuestaria.-

Existe dotación presupuestaria para los años previstos para la realización del servicio.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código M-13

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Página 1 de 5

Propuesta de aprobación del expediente SERVICIOS (SS.GG.11/2018)

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		21/05/2025 09:54:41	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbxUdFiWBjKSyJOanWMOKnNRDI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidad	Total Importe sin IVA	Partida Presupuestaria
2025	4.000,00 €	371.1.9
2025	4.000,00 €	1084.1.9
2025	4.000,00 €	971.1.9
2025	4.000,00 €	2513.1.9
2026	4.000,00 €	371.1.9
2026	4.000,00 €	1084.1.9
2026	4.000,00 €	971.1.9
2026	4.000,00 €	2513.1.9

3. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.-

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes debido a que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además del riesgo para la correcta ejecución del contrato proveniente de la naturaleza del objeto del mismo y de los principios operativos, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La ejecución de los trabajos por una única empresa contratista facilitaría la correcta planificación de los trabajos y la minimización de las interferencias en los servicios, dando al servicio coherencia e igualdad en la calidad y forma de acometer los trabajos.

Por otro lado, no es conveniente la división en lotes pues podría darse el caso de que los licitadores no ofertasen por lotes en determinadas zonas y quedase desierto. Además en caso de agotarse el presupuesto disponible para un lote, no se podría trasvasar presupuesto de otro lote, quedando una serie de suelos en los que no se llevarían a cabo las labores de limpieza y desbroce.

En conclusión, el alcance de los trabajos, la localización geográfica y el importe de los mismos, hace desaconsejable el dividir el contrato en lotes. De esta manera se pretende conseguir por un lado economía procedimental al contarse con un único interlocutor, coherencia e igualdad en la calidad y forma de acometer los trabajos, al igual que una economía presupuestaria al hacer el contrato atractivo a empresas con recursos y capacidad para atender las necesidades del mismo con un tiempo de respuesta acorde a lo exigido.

4. Presupuesto de licitación.-

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 32.000,00 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 %. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 38.720,00 euros.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 32.000,00 euros, IVA excluido

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

5. Plazo de ejecución.-

De conformidad con el artículo 29.4 LCSP aplicable a los contratos de servicio, se prevé un plazo de duración de VEINTICUATRO MESES.

No se establece la posibilidad de prórroga.

6. Tipo de contrato y forma de procedimiento.-

Como forma de contratación se propone el Procedimiento abierto simplificado, en base al Art. 159 y concordantes de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Tramitación.-

Se propone la tramitación ordinaria del expediente.

8. Plazo de garantía.-

El periodo de garantía es de DOCE MESES tras la finalización de los trabajos.

9. Informe de suficiencia presupuestaria.

Ha sido solicitado al Área Económico Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la contratación de referencia, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 20 de mayo de 2025. Asimismo, mediante resolución del Director Provincial de AVRA, de fecha 8 de mayo de 2025, ha sido autorizado el inicio del expediente de contratación.

10. El expediente ha sido formalmente completado, constando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en base a lo previsto en el Art. 122.1 y el art. 124 deberán ser aprobados previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

11. Informe de insuficiencia de medios.-

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, mediante la Dirección Provincial de Huelva, impulsa el acceso a la vivienda que nuestra Constitución formula, como principio programático, en su artículo 47. Y así los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA, aprobados por el Decreto 174/2016, de 15 de Noviembre, dicen en su artículo 1.4: "La Agencia tiene carácter de promotor público a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de vivienda y suelo", así

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		21/05/2025 09:54:41	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbxUdFiWBjKSyJOanWMOKnNRDI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como titular dominical de suelos destinados a satisfacer las necesidades de vivienda de la ciudadanía, también tiene el deber de conservación de los mismos.

Desde el punto de vista de los recursos humanos que resultarían necesarios para la prestación de los servicios de conservación de los suelos titularidad de AVRA, en concreto para los trabajos de desbroce de la vegetación existente en los solares, limpieza de residuos y basura existente, así como la retirada a vertedero de las desbrozas y limpieza, dentro del catálogo de puestos de trabajo existentes en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, no existe dotación de puestos de trabajo con la cualificación necesaria, como actividad específica, para llevar a cabo las tareas y funciones necesarias.

En consecuencia, el servicio objeto del contrato propuesto se debe contratar a empresas privadas cualificadas, ya que AVRA no cuenta con los medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, en particular para abordar los trabajos de desbroce de la vegetación existente en los solares, limpieza de residuos y basura existente, así como la retirada a vertedero de las desbrozas y limpieza.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto esta Jefatura de Sección de Gestión de la Dirección Provincial en Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación por importe de 32.000,00 euros (IVA excluido).
2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de VEINTICUATRO MESES.
3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y prestación de los servicios, así como el expediente de contratación.
4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento abierto simplificado.
5. Declarar la tramitación Ordinaria del expediente.
6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. (Ver Art. 63 Ley 9/2017).
- 7 Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondiente.
8. Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente: José Angel García Pastor, Jefe de Sección Técnica de la DP de Huelva.

Secretaria: Begoña Carrasco Zalvide, Jefe de Sección de Gestión de la DP de Huelva.

Página 4 de 5

Propuesta de aprobación del expediente SERVICIOS (SS.GG.11/2018)

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		21/05/2025 09:54:41	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbxUdFiWBKJSyJOanWMOKnNRDI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vocal 1: Carolina Gómez Millán, TS Gestión de la DP de Huelva, en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 2: Será miembro de la mesa un representante de la Intervención en los términos establecidos en el artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, en funciones de control presupuestario.

SUPLENTE:

Presidente: Cristina Molina Hernández, Jefa de Sección de PPV de la DP de Huelva

Secretaria: Maria Teresa González Pulido, TS Gestión de la DP de Huelva

Vocal 1: Antonio José Clavero Fernández de Cordova, TS Gestión de la DP de Huelva en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 2: Será miembro de la mesa un representante de la Intervención en los términos establecidos en el artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, en funciones de control presupuestario

En Huelva a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN

Fdo.: Begoña Carrasco Zalvide

Página 5 de 5

Propuesta de aprobación del expediente SERVICIOS (SS.GG.11/2018)

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		21/05/2025 09:54:41	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbxUdFiWBKSyJOanWMOKnNRDI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	